



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

REGISTRO OFICIO ALCALDIA

13 OCT 2017

OFICIO N° 642/2017

FELIPE LERZUNDI RIVAS

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE, REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

De: **SR. JOSÉ GUERRERO VENEGAS**

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA.

Fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2017.

Mat.: **Envía Decreto alcaldicio que pone término al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de proceso de Actualización de "Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda".**

ALCALDIA

Junto con saludar cordialmente, a través del presente y en el marco del proceso de la Evaluación Ambiental Estratégica E.A.E, del proceso de **"Modificación Plan Regulador Comuna de Sierra Gorda"**, el cual nuestro municipio dio inicio mediante Oficio Alcaldicio N°460/2014 de fecha 09 de octubre de 2014 y que en su proceso mediante Ord. N°0084/2017 de fecha 07 de marzo de 2017 de la Seremi del Medio Ambiente, que informa que la **"Modificación del Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda"** ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.

le vengo a informar que con fecha 08 de agosto de 2017 La Municipalidad de Sierra Gorda dio inicio al proceso de Consulta Pública de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda, mediante la exposición del Plan y su respectivo Informe Ambiental, el que se extendió hasta el día 22 de septiembre de 2017, dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 24 del Reglamento EAE.

Debido a lo señalado anteriormente, y habiéndose efectuado todos los trámites establecidos en la Ley 19.300 y el Decreto N°32 de 2015, corresponde que este Órgano de la Administración del Estado disponga el término del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica aplicado al Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda, por lo cual mediante el presente tengo el agrado de enviar a usted el Decreto alcaldicio que pone término al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de proceso de Actualización de **"Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda"**, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7° bis y siguientes de la Ley 19.300 y lo establecido en el artículo 26 del Decreto N°32, de 2015, del Ministerio de Medio Ambiente.

Se adjunta archivo de Decreto alcaldicio original con vistos de proceso (1 ejemplar en formato papel) para su conocimiento.

Sin otro particular, esperando que la presente tenga una buena recepción, se despide atentamente,



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía,
- SECPLA,
- Seremi Medio Ambiente, Región de Antofagasta.

BAQUEDANO, 12 OCT 2017

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1832

VISTOS:

1. Certificado de Secretaria Municipal de fecha 25 de Septiembre de 2017, donde indica que se dio cumplimiento al proceso de consulta pública de la Evaluación Ambiental Estratégica EAE, del Plan regulador comunal de Sierra Gorda, según a lo prescrito en el artículo 24 del Decreto N°32 de 2015 (D.O 04.11.2015) del Ministerio del Medio Ambiente que aprobó el reglamento del EAE.
2. Certificado de Secretaria Municipal de fecha 07 de agosto de 2017, donde indica que se dio cumplimiento a lo prescrito en el artículo 24 del Decreto N°32 de 2015 (D.O 04.11.2015) del Ministerio del Medio Ambiente que aprobó el reglamento del EAE, donde la Municipalidad de Sierra Gorda con inicio al proceso de Consulta Pública de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda.
3. Publicación de fecha 07 de agosto de 2017 en el Diario El Mercurio de Antofagasta, mediante la cual se informa el periodo de 30 días hábiles, de Consulta Pública del Informe Ambiental de la modificación de "Plan Regulador Comuna de Sierra Gorda, entre el 8 de Agosto de 2017 y 22 de Septiembre de 2017, ambas fechas inclusive.
4. Oficio alcaldicio N°422/2017 de fecha 04 de julio de 2017, envía expediente de Evaluación ambiental estratégica de proceso de actualización de "Plan regulador Comunal de Sierra Gorda".
5. Ord. N°0084 de fecha 07 de marzo de 2017, la Secretaría regional ministerial de Medioambiente, región de Antofagasta, donde informa que la "Modificación al Plan regulador Comunal de Sierra Gorda" ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.
6. Decreto Alcaldicio N°0310 de fecha 21 de Febrero de 2017, donde se designa cargos de planta para ejercer subrogancia.
7. Oficio alcaldicio N°093 de fecha 06 de febrero de 2017 donde la Municipalidad de Sierra Gorda, hace envío a la Seremi de Medioambiente el Informe Ambiental Complementario de la "Modificación al Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda".
8. Ord. N°0497 de fecha 27 de Diciembre de 2016, la Secretaría regional ministerial de Medioambiente, región de Antofagasta, remite observaciones al Informe Ambiental de la "Modificación al Plan regulador Comunal de Sierra Gorda".
9. Ord. N°0425/2016 de fecha 18 de Noviembre de 2016, de la Secretaría regional ministerial de Medioambiente, región de Antofagasta, la que solicita expediente de Evaluación ambiental estratégica.
10. Oficio alcaldicio N°698, de fecha 11 de noviembre de 2016, donde la Municipalidad de Sierra Gorda hace envío a la Seremi de Medioambiente el Informe Ambiental de la "Modificación al Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda".
11. ORD. N°0664/2014 de fecha 17 de noviembre de 2014 de la Seremi de Medioambiente, la cual adjunta oficio N°144399/14 del 12 de noviembre de 2014, del Subsecretario del Ministerio de Medio Ambiente, informando que se toma conocimiento del inicio del proceso de EAE y realizando una serie de recomendaciones para la elaboración del Informe Ambiental.


SVD

12. Oficio Alcaldicio N°460/2014 de fecha 09 de Octubre de 2014, donde la Municipalidad de Sierra Gorda, en su calidad de Órgano Responsable, informó al Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente de Antofagasta, el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda.
13. Resolución Exenta N°98 de fecha 29 de agosto de 2014 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Antofagasta, que aprueba el contrato para la ejecución del estudio "Modificación del Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda".
14. Resolución exenta N°129 de fecha 18 de marzo de 2014 de la Secretaría regional ministerial de vivienda y urbanismo, Región de Antofagasta, que rectifica Resolución exenta N°202 de fecha 04 de Abril de 2013, que Aprueba Convenio de colaboración de fecha 13 de Marzo de 2012.
15. Decreto Exento N°1118 de fecha 13 de Mayo de 2013, que Aprueba Convenio mandato suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y la Seremi de Vivienda y Urbanismo.
16. Resolución Exenta N° 270 de fecha 25 de Abril de 2013 que Aprueba Convenio Mandato suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y la Seremi de Vivienda y Urbanismo.
17. Convenio Mandato de fecha 15 de Abril de 2013 suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y la Seremi de Vivienda y Urbanismo.
18. Resolución exenta N°202 de fecha 04 de Abril de 2013, de la Seremi de vivienda y urbanismo, Región de Antofagasta, que Aprueba Convenio de colaboración de fecha 13 de Marzo de 2012.
19. Decreto Exento N° 1034 de fecha 07 de Mayo de 2012, que Aprueba Convenio de colaboración entra la Municipalidad de Sierra Gorda y la Seremi de Vivienda y Urbanismo.
20. Convenio de colaboración suscrito entre Municipalidad de Sierra Gorda y Secretaria regional ministerial MINVU, Región de Antofagasta de fecha 13 de marzo de 2012.
21. Decreto N°32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
22. Ley N°19.300, de 1994, sobre Bases Generales del Ambiente, y sus modificaciones posteriores, particularmente las relativas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica introducidas mediante la Ley 20.417 de 2010.
23. El DS (V. y U.) N°47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
24. El DFL N°458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
25. Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
26. Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
27. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°202 del 04.04.2013, rectificada por Resolución Exenta N°129 del 18.03.2014, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Antofagasta, se aprobó el Convenio de Colaboración entre dicho organismo y esta Municipalidad de Sierra Gorda, comprometiendo la prestación de recíproca colaboración en el ejercicio de sus respectivas facultades en materia de planificación, con el fin de promover un desarrollo armónico del territorio comunal, mediante la actualización del Plan Regulador Comunal.
2. Que, por Resolución Exenta N°270 del 25.04.2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Antofagasta, se aprobó el Convenio Mandato entre dicho organismo y esta Municipalidad de Sierra Gorda, a fin de desarrollar el proceso de licitación del estudio, incluida su adjudicación, celebración del contrato respectivo como asimismo la supervisión, revisión y recepción del estudio hasta su entrega final y aprobación.
3. Que, por Decreto Exento N°98 del 29.08.2014 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Antofagasta se aprobó el contrato para la ejecución del estudio "Modificación del Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda".
4. Que, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 7° bis de la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, siempre deberán someterse a evaluación ambiental estratégica los planes regionales de ordenamiento territorial, planes reguladores intercomunales, planes reguladores comunales y planes seccionales, planes regionales de desarrollo urbano y zonificaciones del borde costero, del territorio marítimo y el manejo integrado de cuencas o los instrumentos de ordenamiento territorial que los reemplacen o sistematicen.
5. Que, en cumplimiento a lo antes señalado, mediante Oficio N°460/2014 de fecha 09.10.2014 la Municipalidad de Sierra Gorda, en su calidad de Órgano Responsable, informó al Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente de Antofagasta, el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda, documento que fue respondido mediante ORD. N°144399/14 del 12.11.2014 del Subsecretario del Ministerio de Medio Ambiente, informando que se toma conocimiento del inicio del proceso de EAE y realizando una serie de recomendaciones para la elaboración del Informe Ambiental.
6. Que, dando en atención a lo establecido en el inciso final del artículo 7° bis de la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el artículo 20 del Decreto N°32 de 2015, Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, en adelante Reglamento EAE, esta Municipalidad por medio de Oficio N°698/2016 del 11.11.2016 remitió al Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente de Antofagasta el Anteproyecto del Plan junto con el Informe Ambiental, para la formulación de observaciones.
7. Que, por medio de ORD. N°0497/2016 de fecha 27.12.2016, en cumplimiento a lo establecido en el precitado artículo 7° bis y artículo 22 del Reglamento EAE, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de Antofagasta remitió observaciones al Informe Ambiental del Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda.
8. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento EAE, esta Municipalidad por medio de Oficio N°093/017 de fecha 06.02.2017 dio respuesta a las antedichas observaciones mediante el envío del Informe Ambiental Complementario.
9. Que, mediante ORD. N°0084/2017 de fecha 07.03.2017, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de Antofagasta, informa que revisado el Informe Ambiental Complementario y todos los antecedentes entregados en el proceso, dan

cuenta de una adecuada aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica, concluyendo de esta forma la etapa de observaciones por parte del Ministerio de Medio Ambiente.

10. Que, en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 24 del Reglamento EAE, con fecha 08 de agosto de 2017 esta Municipalidad dio inicio al proceso de Consulta Pública de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda, mediante la exposición del Plan y su respectivo Informe Ambiental, el que se extendió hasta el día 22 de septiembre de 2017, recibándose dos observaciones, suscritas por Alejandro Berenguela en representación de Antofagasta Minerals.

Dichas observaciones se referían a considerar en el diseño del PRC dos elementos. El primero de ellos corresponde a un Área de Compensación de Calidad de Aire a desarrollar por su representada. El segundo corresponde al acceso existente a la faena minera.

Efectuado el análisis de dichas observaciones por parte de este Municipio se determinó no efectuar modificaciones al Plan, dado que el diseño actual del PRC recoge adecuadamente ambos elementos, toda vez que el Área de Compensación se inserta en la zona de área verde ZAV, cuyos usos son compatibles con la iniciativa a desarrollar por el solicitante, y el acceso existente a la faena se reconoce como una vía estructurante existente.

Adicionalmente, se procedió a notificar por vía escrita, las respuestas detalladas a las observaciones formuladas.

11. Que, habiéndose efectuado todos los trámites establecidos en la Ley 19.300 y el Decreto N°32 de 2015, corresponde que este Órgano de la Administración del Estado disponga el término del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica aplicado al Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda.

DECRETO:

1. **PÓNGASE TÉRMINO** al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del instrumento de planificación territorial denominado Modificación Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7° bis y siguientes de la Ley 19.300 y lo establecido en el artículo 26 del Decreto N°32, de 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, acorde a los contenidos que se indican a continuación:

a) Síntesis del objeto, causa y fines o metas del proceso de elaboración del Plan, desde su etapa de diseño, y ámbito de aplicación.

El objeto del instrumento de planificación corresponde a la Modificación del Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda, dado que el PRC actual, vigente desde 2001, requiere ser actualizado en virtud de los cambios surgidos en la comuna en los últimos años, asociados a alto dinamismo del sector privado, los efectos de la expansión de la actividad minera y su impacto en el sistema urbano, así como la necesidad de ajuste a derecho de las normas urbanísticas vigentes y la puesta en valor del patrimonio cultural e histórico presente en la comuna.

En relación a lo antes señalados, los objetivos de planificación corresponden a aquellas metas u objetivos que han sido definidos por la Municipalidad de Sierra Gorda, de acuerdo a la imagen objetivo que poseen respecto del desarrollo de la comuna, específicamente de sus dos áreas urbanas.

- a. Mantener la compacidad de las áreas urbanas, privilegiando la densificación por sobre la expansión.

Considerando que el desarrollo urbano de ambas localidades ha mantenido cierta compacidad asegurando la óptima accesibilidad a servicios y equipamientos urbanos, es necesario que los límites urbanos mantengan esta situación y no generen dispersión o expansión urbana excesiva.

- b. Consolidar los centros de las localidades a través de una gradualidad de intensidad de ocupación desde el centro hacia la periferia.

A mismo tiempo que se requiere mantener la compacidad de las áreas urbanas, es necesario establecer umbrales de crecimiento, que intensifiquen el desarrollo urbano mixto-residencial,

desde el centro de las localidades hacia las áreas pericentrales y hasta las áreas rurales en que se debería evitar el desarrollo de actividades residenciales.

- c. Mantener la integración espacial y la heterogeneidad social a través el equilibrio en la accesibilidad a equipamiento y espacios públicos.

La integración social producto de la compacidad de los sistemas urbanos de ambas localidades podrá mantenerse mediante el reconocimiento del equipamiento y espacios público como elemento importante de la estructura urbana, y así asegurar la accesibilidad equitativa a los servicios urbanos de mayor importancia, como por ejemplo: salud, educación y esparcimiento.

- d. Estructuración vial coherente con los usos de suelo y las vocaciones territoriales.

Se deberá cuidar que tanto las categorías (Expresa, Troncal, Colectora o de Servicio) como las características (perfiles) de la estructura vial responda de forma coherente a los distintos usos de suelo, como son: actividades urbanas mixta-residenciales, actividades preferentemente de equipamiento y actividades productivas; además de reconocer los bordes de contacto entre estos distintos usos para evitar posibles fricciones.

- e. Establecer un sistema de áreas verdes que reconozca algunos elementos importantes del sistema territorial y permita mitigar los efectos de algunas fuentes de contaminación atmosférica.

Los sistemas de áreas verdes de ambas localidades deberán estar íntimamente ligados a las características geográficas y climáticas de la comuna, por lo que deberán estar concentrados en torno a estrategias eficientes de distribución y en función de la necesidad de mitigar algunos efectos de fuentes contaminantes como son actividades productivas e infraestructura de transporte.

- f. Propiciar la renovación de áreas urbanas deterioradas según la vocación territorial de cada localidad.

El deterioro físico propio del paso del tiempo y acentuados por cambios en la infraestructura vial, deberá ser reconocido mediante el incentivo al recambio físico mediante una normativa apropiada y relacionada con las vocaciones territoriales de cada localidad, que al mismo tiempo no genere un impacto mayor en la morfología urbana existente.

- g. Ordenar las zonas preferentemente productivas y ajustar sus usos a los nuevos escenarios de actividad económica.

La macrozonificación del plan vigente que no responde de buena forma a las características (barreras y condicionantes) del territorio, deberá ser reordenada y actualizada considerando estas características y los nuevos escenarios de la actividad productiva que busca diversificarse para bajar su dependencia de la actividad extractiva.

- h. Poner en valor el patrimonio inmueble no protegido legalmente y las áreas entorno a aquellos que están protegidos.

Se deberán generar estrategias para el reconocimiento de cada uno de los elementos patrimoniales relevantes, mediante la declaración de Inmuebles de Conservación Histórica de aquellos inmuebles que no tienen protección legal; al mismo tiempo que, se generen Zonas de Conservación Histórica en torno los monumentos nacionales que requieran protección de la morfología urbana de áreas circundantes.

- i. Establecer medidas indicativas de mitigación de riesgos de origen natural.

Las características de los riesgos de origen natural existentes en la comuna, principalmente de inundación por "flujos laminares", exige que el riesgo sea tratado de forma distinta a la generación de Áreas de Riesgo según lo expone la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, ya que de lo contrario significaría por ejemplo limitar el desarrollo urbano en la totalidad de la localidad de Sierra Gorda. En este contexto, es posible que el Plan establezca, en su Estudio Fundado de Riesgos y Memoria Explicativa, medidas indicativas para la mitigación de estos riesgos.

b) Indicación de los Objetivos ambientales

Los objetivos ambientales establecidos para este proceso de planificación, son los que se especifican en la siguiente tabla, detallando su aplicabilidad según localidad, dadas las vocaciones territoriales y las realidades distintas que tiene cada una de ellas:

Objetivos Ambientales		Aplicabilidad por Localidad	
		Baquedano	Sierra Gorda
1	Establecer disposiciones normativas (relacionadas con la intensidad de ocupación y, uso de suelo) en las áreas urbanas, como medida para enfrentar la presencia de pasivos ambientales (suelos con potencial presencia de contaminantes) y los impactos del material particulado proveniente de actividades y fuentes de emisión localizadas en el entorno de los asentamientos poblados.	X	X
2	Resguardar el patrimonio cultural e histórico presente en la localidad (y en la comuna), mediante el establecimiento de condiciones que permitan mantener las características propias del espacio y las edificaciones que garanticen su conservación y puesta en valor.	X	
3	Minimizar los efectos del polvo en suspensión, ruido y tráfico vehicular en los asentamientos urbanos generados por la fricción entre actividades productivas e infraestructura, mediante una propuesta de ordenamiento de usos de suelo y movilidad que permita una distribución armónica y compatible entre las de actividades.	X	X
4	Disminuir las condiciones de vulnerabilidad que enfrenta la población por amenazas de origen antrópico, mediante la incorporación de áreas especiales que posean condiciones restrictivas para su ocupación.		X

c) **Identificación de los criterios de desarrollo sustentable que deben incorporarse para la dictación del Plan**

El Criterio de Sustentabilidad, refiere a la sustentabilidad urbana que es el objeto del Plan, y hace alusión a opciones de desarrollo sectorial que por su naturaleza tienen una cualidad multipropósito. Como tal, vale señalar que la sustentabilidad deber ser observada desde las tres dimensiones que la sostienen, vale decir ambiental, económica y social. Así, el enunciado que integra todos los Criterios de Desarrollo Sustentable tenidos en cuenta para la modificación del Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda fue:

*“La comuna del Sierra Gorda, reconoce a sus principales centros urbanos de Sierra Gorda y Baquedano, como territorios dinámicos y de oportunidades, que consolidan el carácter de enclave funcional y de servicios orientados a la minería, el turismo y otras actividades productivas complementarias.
Logra un mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y calidad ambiental de sus áreas urbanas, mediante normas que organicen armónicamente las diversas actividades que se desarrollan en los centro urbanos a través del ordenamiento territorial eficiente e inclusivo, con respeto a su patrimonio cultural e histórico; y que reconozca e integre a la población permanente y la población flotante como parte de su nueva realidad social y económica”.*

En este contexto, y haciendo uso de la herramienta metodológica que entrega la Guía de orientación para el uso de la evaluación ambiental estratégica en Chile, se establecieron los siguientes criterios sobre los cuales es posible orientar la evaluación de las Alternativas u Opciones de Desarrollo:

Criterios de Desarrollo Sustentable	Descripción	Objetivos
Desarrollo urbano diverso e inclusivo que potencie el asentamiento y arraigo de la población residente y flotante en el territorio, incrementando y diversificando la dotación de actividades económicas y servicios	Propicia la diversificación de usos (minería, turismo, actividades productivas y servicios), como atractores de localización en los centros urbanos	Ordenar los diversos usos asociados a plataforma de servicios y actividades productivas, para potenciar el desarrollo económico de las localidades urbanas
	Generación de condiciones habitabilidad que favorezcan la integración de la población	Mejorar las normas urbanísticas y de construcción de los centros poblados que garanticen



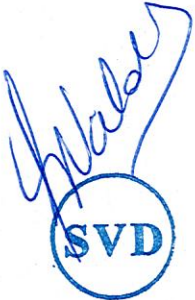
Criterios de Desarrollo Sustentable	Descripción	Objetivos
que favorezcan la centralidad urbana y territorial	permanente y flotante en los centros poblados.	condiciones de higiene y amenidad urbana
		Propender a la intensificación de uso y ocupación de suelo para detener el despoblamiento y deterioro urbano
Protección y resguardo del Patrimonio Cultural Inmueble	Avanzado deterioro del patrimonio inmueble asociados a Of. Salitreras e infraestructura ferroviaria	Establecer disposiciones regulatorias que posibiliten y refuercen la protección del patrimonio cultural inmueble.
Control de los efectos de la Minería en los Asentamientos Urbanos	Refiere a la aplicación de normas urbanísticas mediante las cuales enfrentar los efectos ambientales derivados del material particulado sobre los asentamientos poblados; es decir comprende medidas pasivas que no intervienen directamente en los agentes emisores. Así mismo apunta a establecer condiciones de ocupación y usos de suelo en los sitios con posible presencia de suelos contaminados.	Proponer una estructura de movilidad coherente con las distintas vocaciones territoriales
		Generar de Áreas de amortiguación en los bordes urbanos
		Propender a la gradualidad en la intensidad de uso y ocupación del territorio.
Compatibilidad de la infraestructura y actividades productivas con los asentamientos poblados	Reducción Fricción entre infraestructura y asentamiento poblado.	Reconocer las áreas no edificables
		Definir usos de suelo compatibles con la infraestructura.
	Reducción de la fricción entre actividades productivas y asentamientos humanos	Jerarquizar y ordenar la infraestructura vial y de transporte al interior de las áreas urbanas.
		Ordenar y localizar actividades Definir áreas de amortiguación entre zonas de distinta intensidad de uso dentro del área urbana.

d) Factores críticos para la decisión

Para el caso de la formulación del Plan Regulador de Sierra Gorda, se han definido los siguientes factores críticos de decisión de acuerdo con lo estipulado en la Guía de orientación para el uso de la evaluación ambiental estratégica en Chile¹, los que ayudan y orientan el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan. A continuación se definen los factores críticos de decisión del plan.

Factor Crítico de Decisión	Descripción de alcance / Caracterización
FCD-1 Mejoramiento de Calidad urbana y ambiental para favorecer la diversidad de actividades y el arraigo de la población	Propiciar condiciones de habitabilidad urbana y ambiental en los centros poblados de Sierra Gorda y Baquedano que permita el desarrollo de servicios, equipamientos y actividades productivas para potenciar el desarrollo económico y fomentar el arraigo de la población local y flotante.
	La externalización de actividades de la gran minería, ha venido demandando suelo para la localización de actividades productivas en las áreas urbanas de la comuna sin contar con un adecuado soporte de servicios y equipamientos. Esta situación ha generado un progresivo cambio de destino que se observa hacia la prestación de servicios principalmente de hospedaje que en algunos casos adquiere cierta informalidad y de manera

¹ Ministerio de Medio Ambiente. 2015. la Guía de orientación para el uso de la evaluación ambiental estratégica en Chile. Oficina de Evaluación Ambiental.



Factor Crítico de Decisión	Descripción de alcance / Caracterización
	temporal en base a container precariamente habilitados, lo que unido a la falta de servicios, han incidido en el incremento del deterioro urbano y la pérdida de elementos de la imagen , a lo que se suma la vulnerabilidad de la economía de servicios frente a las fluctuaciones y ciclos que enfrenta la actividad minera, generando a su vez la pérdida de arraigo de la población local.
FCD-2 Resguardo el Patrimonio cultural inmueble	Poner en valor el patrimonio cultural inmueble mediante normas urbanísticas que propendan a su resguardo (en el caso de los vestigios salitreros) o que lo integren al desarrollo urbano (en el caso de la localidad de Baquedano)
	Este patrimonio se encuentra representado por las antiguas oficinas Salitreras que se emplazan en el territorio comunal, cuyas edificaciones cuentan con valores patrimoniales relevantes que requieren de una urgente intervención, el interés manifestado por la comuna es apoyar iniciativas que promuevan su conservación en la perspectiva de incorporar dichos sitios en circuitos turísticos de relevancia comunal. A lo anterior se suma las instalaciones asociadas a la infraestructura ferroviaria que dieron importancia como nodo a la localidad de Baquedano, y que hoy presentan protección al amparo de la Ley de Monumentos Nacionales.
FCD-3 Control de efectos ambientales por presencia de material particulado y pasivos ambientales en los centros poblados	Establecer normas urbanísticas en los centros poblados mediante las cuales se reconozcan las condiciones de riesgo antrópico (pasivos ambientales) y se enfrenten los impactos del material particulado proveniente de actividades y fuentes de emisión externas.
	La presencia de material particulado Respirable (PM10) en el ambiente es sin duda una de las principales problemáticas que enfrenta la comuna y en particular el centro poblado de Sierra Gorda, tal como se desprende de la resolución exenta N°873 de 10 de septiembre de 2014, que aprueba el convenio mesa de trabajo público-privada entre la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, la Seremi de Salud, Seremi de Medio Ambiente y empresas privadas. Por otro lado la presencia de pasivos ambientales que se vio ratificada en el informe regional que identifica suelos abandonados con potencial presencia de contaminantes (SAPPC), afecta de manera relevante a la localidad de Sierra Gorda en dos sitios, uno dentro del área urbana y otro colindante a esta (370m).
FCD-4 Reducción de la fricción entre usos de suelo (industria-infraestructura-residencia)	Definir una zonificación de usos de suelo que reconozca las infraestructuras y dé cabida al desarrollo de actividades productivas dentro las localidades de Baquedano y Sierra Gorda, atendiendo a criterios de compatibilidad (áreas de amortiguación, gradualidad de uso) y movilidad que permita su coexistencia con el uso residencial.
	La localización de actividades productivas y servicios conexos con la minería dentro de los centros poblados se ha llevado a cabo de manera desordenada, generando fricciones con el uso residencial, asociados al ruido, congestión vehicular y polvo en suspensión por el tipo de actividades que se desarrollan y el movimiento de vehículos de carga dentro del centro poblado. El emplazamiento y desarrollo de los centros poblados ha estado claramente marcado por la presencia de infraestructura de transporte asociado al sistema vial interregional, y a las instalaciones ferroviarias, dejando una fuerte impronta que ha definido y condicionado el desarrollo urbano. La habilitación de la autopista concesionada en el caso de Baquedano, constituyó una merma importante en la centralidad de servicios de la localidad, y confinó su desarrollo urbano. El incremento de los flujos entre las principales ciudades de la región y en particular el crecimiento del flujo de transporte pesado que utiliza las rutas de transporte, afecta directamente al área urbana de Sierra Gorda que todavía forma parte del trazado de la Ruta 25.



Factor Crítico de Decisión	Descripción de alcance / Caracterización
	A lo anterior se suman los trazados de acueductos y ductos que seccionan las áreas urbanas de Baquedano y Sierra Gorda, debido a que incorporan franjas de resguardo o zonas no edificables (de acuerdo con lo estipulado en el Art. 2.1.17 OGUC) donde no es posible la ocupación urbana.

e) Síntesis del diagnóstico ambiental estratégico

De acuerdo a lo señalado en el documento elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente denominado Guía de orientación para el uso de la EAE en Chile, se entiende que el Diagnóstico Ambiental Estratégico se basa en el análisis situacional y de tendencias, o patrones de conducta, de los criterios de evaluación aplicados a los Factores Críticos de Decisión. De acuerdo a lo señalado esta caracterización contiene información clave y sintética que permite analizar las tendencias en que se comportan los FCD. En virtud de lo anterior, el Diagnóstico Ambiental Estratégico abordó los siguientes contenidos:

- Condiciones de habilitación urbana frente al crecimiento de la población flotante.
- Deterioro del patrimonio inmueble, principalmente asociado a oficinas salitreras presentes en la comuna.
- Diagnóstico de la calidad del aire por material particulado respirable, correspondiente a MP10 y MP2.5.
- Presencia de suelos abandonados con potencial presencia de contaminantes
- Fricción de usos de suelo actividades productivas y asentamientos humanos.
- Fricción de uso de suelo e infraestructura.

A partir de los contenidos antes señalados se identificaron los Problemas ambientales e identificación de conflictos socioambientales que se resumen en los siguientes cuadros.

Problemas ambientales

Ámbito del Plan	Problema ambiental	Descripción
El límite urbano de sus centros poblados	Conflictos de usos de suelo en el área urbana de Sierra Gorda	Mediante la definición del límite urbano, es posible ayudar con los conflictos que se producen por usos de suelos no compatibles. Este tema se relaciona con actores privados como es el caso de las empresas mineras.
Las vías estructurantes de la comuna	Problemas de conectividad y accesibilidad	La habilitación de una Ruta concesionada (Bypass Ruta 25) ocasionó la pérdida de la centralidad de servicios en la localidad de Baquedano.
Zonificación o definición de subzonas en que se dividirá la comuna	Problemas asociados a sistemas adecuados de manejo de aguas servidas y rellenos sanitarios	Esta temática, se puede definir desde los usos de suelo que establece el plan, por lo que se aborda desde este ámbito. Se relaciona esta problemática con las empresas que entregan el servicio de manejo de aguas.
Zonas o inmuebles de conservación histórica, Zonas Típicas y Monumentos Nacionales	Deterioro de patrimonio cultural inmueble	Este deterioro no es posible abordar directamente desde el plan, sin embargo es posible definir normas urbanísticas que permitan la protección de sectores que cuenten con valor patrimoniales.

Handwritten signature
SVD

Conflictos socio ambientales

Conflicto Ambiental	Descripción
Emisiones material particulado que afectan las áreas urbanas	El desarrollo de la actividad minera en el entorno de los centros poblados genera emisiones de material particulado en sobre los centros poblados, lo que ocasionó el establecimiento de la mesa publico privada para evaluar y contribuir a mejorar la calidad del aire en lo relativo a Material Particulado.
Proyecto de Trazados de vías nacionales (Ruta 25) mediante by pass fuera del área urbana de Sierra Gorda	Puede llegar a ocasionar la pérdida de la centralidad de servicios en la localidad, tomando en consideración la situación ocurrida en Baquedano.
Aparcamiento de camiones en el área urbana de Sierra Gorda	Existe un tránsito frecuente de vehículos de carga al interior de la localidad de Sierra Gorda los cuales se estacionan dentro del área urbana sin control, dado que no se cuenta con un área destinada para este fin. Ello genera conflictos por tráfico vehicular y ruido.

f) Identificación de los criterios e indicadores de seguimiento destinada a controlar la eficacia del Plan, criterios de rediseño que se deberán considerar para la reformulación del Plan y medidas señaladas en el Informe Ambiental.

El Plan de Seguimiento constituye una referencia para abordar el proceso de sondeo, que continúa posteriormente a la aprobación del Plan. Aspectos que se evidencian cuando el Plan entra en vigencia, y los procesos de población se arraigan en el territorio y se van ejecutando los proyectos físicos a los que el Plan dio cabida. De esta forma podrá estimarse si efectivamente las medidas que se propusieron en el Plan se cumplen, según se expresa en los siguientes puntos.

La propuesta de seguimiento del plan, se ajusta a la persecución de los Criterios de Sustentabilidad definidos para el plan. En este sentido se definen indicadores, para el plan de seguimiento, relacionados con los objetivos propios del ámbito de acción de un Plan Regulador Comunal, posibles de implementar por el servicio encargado de velar por el cumplimiento de la planificación urbana comunal en este caso la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, asigne para dichas tareas, en el marco de las potestades vinculantes de dicho organismo.

i. Criterios e indicadores de seguimiento destinados a controlar la eficacia del Plan.

Para los efectos del presente plan, se propone la generación de un plan de seguimiento de las variables relevantes cuya escala de análisis concuerda con la escala de trabajo del Plan. En este sentido la identificación de cambios sustantivos en el territorio, y en especial aquellos que implican una modificación espacial, como por ejemplo la tendencia a urbanizar sectores del ámbito rural, conforman elementos de cambio que sobre ciertos parámetros justifican la actualización del instrumento. Sin embargo posiblemente las medidas de seguimiento que normalmente serán aplicadas, se enfocarán en la identificación a las trasgresiones de los planteamientos del propio plan, en términos de la generación de usos de suelos en zonas para las cuales se encuentran prohibidas, como por ejemplo el uso habitacional en sectores de riesgo u otro tipo de situaciones que impliquen el desacato de las propuestas de plan comunal, en el marco de su accionar legal.

En la siguiente tabla se detallan los Indicadores de seguimiento en el Área del Plan:

Objetivos Ambientales	Nombre	Descripción	Formula de Calculo	Plazo de medición	Parámetro de referencia	Fuentes de información	Responsable
Establecer disposiciones normativas (relacionadas con la intensidad de ocupación y uso de suelo) en las áreas urbanas, como medida para enfrentar la presencia de pasivos ambientales (suelos con potencial presencia de contaminantes) y los impactos del material particulado proveniente de actividades y fuentes de emisión localizadas en el entorno de los asentamientos poblados.	Superficie de áreas verdes, espacios públicos	Habilitación de territorios que integran el sistema de áreas verdes, espacios públicos	<i>m² materializados destinados a áreas verdes y/o espacios públicos</i> <i>m² totales de permisos de edificación materializados en el área urbana]</i>	Anual	9m2 como mínimo por habitante	Registro de base de datos de Permisos de Edificación	Asesor Urbanista con antecedentes de SECPLA y Dirección de Obras Municipales
	Áreas verdes de mitigación	Habilitación de las áreas verdes como condición para la aprobación de proyectos destinados a actividades productivas en zonas que lo permitan	<i>% de suelo habilitado para área verde de mitigación en 10 años</i>	Quinquenal	40% del total de la superficie de área verde	Registro de base de datos de Permisos de Edificación	Asesor Urbanista con antecedentes de SECPLA y Dirección de Obras Municipales
Resguardar el patrimonio cultural e histórico presente en la localidad (y en la comuna), mediante el establecimiento de condiciones que permitan mantener las características propias del espacio y las edificaciones que garanticen	Número de proyectos relacionados con refacción o mejoramiento de edificaciones con valor patrimonial	Proyectos de refacción y/o mejoramiento de edificaciones en zona ZPF	<i>N° de proyectos de refacción y/o mejoramiento aprobados en zonas ZPF y Áreas especiales</i> <i>N° de inmuebles emplazados en zona</i>	Quinquenal	5 proyectos mínimo	Registro de base de datos de Permisos de Edificación	Dirección de Obras Municipales

A blue circular stamp with the letters 'SAD' inside, and a handwritten signature in blue ink over it.

Objetivos Ambientales	Nombre	Descripción	Formula de Calculo	Plazo de medición	Parámetro de referencia	Fuentes de información	Responsable
su conservación y puesta en valor.			<i>ZPF y Áreas Especiales</i>				
Minimizar los efectos del polvo en suspensión, ruido y tráfico vehicular en los asentamientos urbanos generados por la fricción entre actividades productivas e infraestructura, mediante una propuesta de ordenamiento de usos de suelo y movilidad que permita una distribución armónica y compatible entre las de actividades.	Ejecución de la pavimentación de la vialidad estructurante	Pavimentación de vías en zonas destinadas a actividades productivas y logísticas	<i>km lineales de vías estructurantes construidas en el área urbana</i> <i>km lineales totales de aperturas de vialidad</i>	Quinquenal	15% del total de vías destinadas a apertura	Registro de proyectos de inversión pública SECPLA	SECPLA
Disminuir las condiciones de vulnerabilidad que enfrenta la población por amenazas de origen antrópico, mediante la incorporación de áreas especiales que posean condiciones restrictivas para su ocupación.	Ejecución de las medidas de remediación de pasivos ambientales	Plan de recuperación de los terrenos afectados por pasivos ambientales al interior del área urbana como condición para su habilitación	Materialización de las obras de recuperación ambiental de terrenos con pasivos ambientales en 10 años	Plazo de cumplimiento al 10º año del vigencia del Plan	100% del cumplimiento de la acción de remediación ambiental	Registro de proyectos de inversión pública SECPLA y Ministerio de Medio Ambiente	SECPLA / Ministerio de Medio Ambiente



ii. Criterios e indicadores de rediseño para la reformulación del Plan

La reformulación del plan obedecerá a una adecuación o actualización del instrumento conforme a los cambios en las dinámicas de poblamiento / ocupación del territorio y/o mayor demanda de suelo para el desarrollo urbano. Se considerarán además las modificaciones a la normativa de urbanismo y construcciones, que impliquen una modificación sustantiva al ámbito de acción del instrumento. Para ello se proponen los siguientes criterios a tener presente para los fines de dar respuesta a la imagen objetivo del desarrollo urbano territorial de la comuna, en los dos ámbitos territoriales en los cuales tiene injerencia, los cuales se relacionan con los criterios de sustentabilidad propuestos para el Plan, y se identifican en la siguiente tabla.

Criterio	Indicador	Polinomio	Parámetro de rediseño	Plazo
Ocupación de las áreas residenciales del Plan	Porcentaje de la superficie de las áreas residenciales del Plan	M2 de área residencial consolidada Me totales de áreas residenciales del Plan	70% de consolidación del área urbana	30 años
Materialización actividades productivas en áreas exclusivas definidas por el plan para estos destinos de edificación	M ² de permisos de edificación de Actividades Productivas	M ² de permisos de edificación para actividades productivas en zonas exclusivas respecto a m ² totales otorgados en otras zonas del plan	Más del 30% de M ² de permisos de edificación otorgados a Actividades productivas fuera de las áreas exclusivas definidas por el plan	5 años

g) Opción de Desarrollo escogida.

El proceso de formulación de las opciones de desarrollo, se traduce en la formulación de tres alternativas de estructuración territorial que permiten definir los caminos posibles de implementar en el horizonte del plan, de tal manera que se implemente el desarrollo urbano diseñado.

Para el PRC de Sierra Gorda se han definido opciones estratégicas para el desarrollo urbano de las localidades de Baquedano y Sierra Gorda, así como para normar algunos sectores que reúnen elementos de alto valor patrimonial por la presencia de vestigios de la industria minera, que se han denominado como Áreas Especiales.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 4 del Reglamento EAE (Dto.32/2015) la evaluación de las opciones de desarrollo en función de los Criterios de Desarrollo Sustentable permite identificar la opción de desarrollo más coherente con los objetivos de planificación y ambientales definidos para el instrumento de planificación urbana.

Adicionalmente la Guía de orientación para el uso de la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile, establece un marco de evaluación estratégica de las Opciones de Desarrollo constituido por los Factores Críticos de Decisión que mediante criterios de evaluación, indicadores y descriptores ambientales y de sustentabilidad, actúan como medios específicos para la evaluación en términos de Riesgos y Oportunidades para el ambiente y la sustentabilidad.

A fin de incorporar tanto las disposiciones normativas del Reglamento EAE como las orientaciones de la Guía Metodológica, la evaluación de las Opciones de Desarrollo propuestas para el PRC de Sierra Gorda se lleva cabo tanto en función de los Criterios de Desarrollo Sustentable como de los Factores Críticos de Decisión.

Producto del proceso de evaluación de Alternativas, (tanto por Criterios de Desarrollo Sustentable como por Factores Críticos de Decisión), fue posible determinar de manera preliminar que la **Opción 3** se plantea como aquella que considera de mejor forma los CDS y resuelve desde la planificación los temas de ambiente y sustentabilidad prioritarios para el desarrollo comunal, correspondiente al mejoramiento de la calidad urbana y ambiental, el arraigo de la población, el resguardo del patrimonio, el control del material particulado sobre el centro poblado y la compatibilidad entre usos de suelo.

Una vez realizada la evaluación de las alternativas y escoger aquella Opción que mejor tradujera los objetivos de planificación y que integrara criterios ambientales y de sustentabilidad se procedió a generar la propuesta de desarrollo urbano, denominada como Alternativa 4 - Plan Propuesto para las localidades de Baquedano y Sierra Gorda. Es importante anotar que el proceso de Planificación Urbana es dinámico y por lo tanto dicho Plan fue sometido nuevamente a consulta a los distintos actores comunales y regionales, los cuales fueron generando propuestas para su perfeccionamiento, razón por la cual las propuestas y definiciones descritas para la Alternativa seleccionada en cada localidad fue cambiando.

En el siguiente cuadro se exponen las características generales de la Opción de Desarrollo escogida, según localidad, que corresponde a la Opción 4.

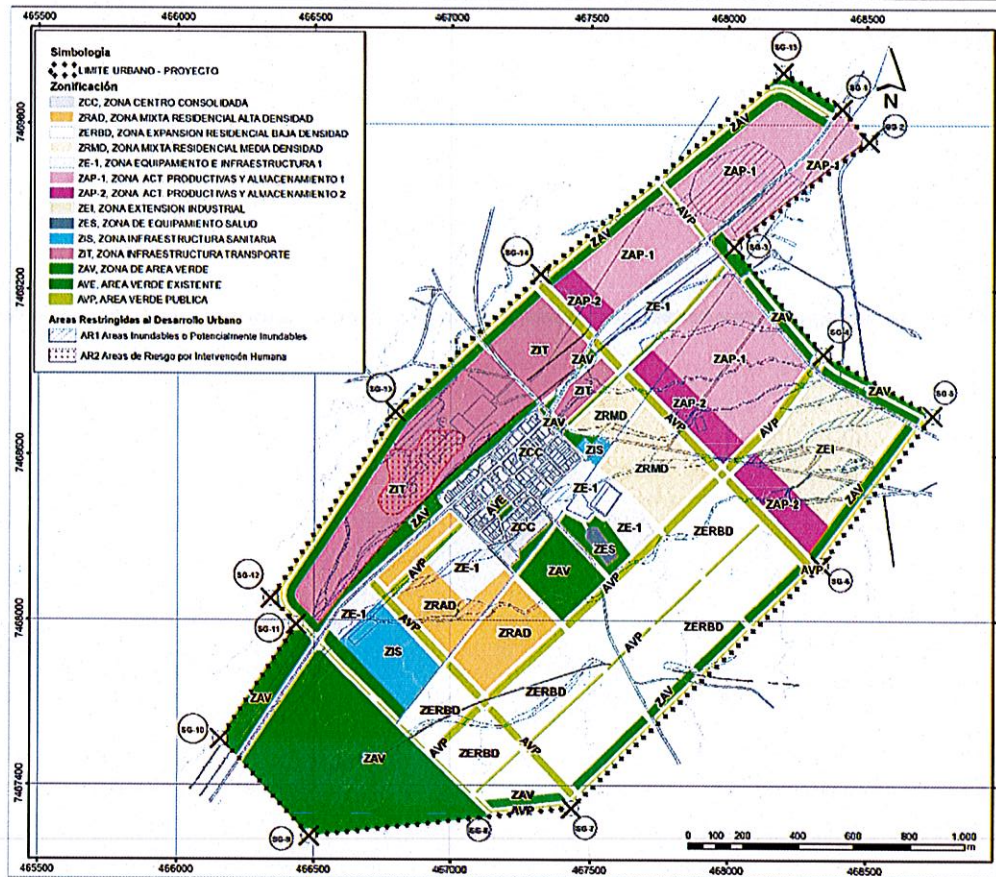
Localidad de Sierra Gorda

Al igual que en la localidad de Baquedano, esta alternativa para la localidad de Sierra Gorda tiene como idea principal proponer **múltiples focos de desarrollo, tanto mixtos-residenciales como productivos (distintos niveles de impacto)**, lo que pudiese generar dos efectos derivados de la multiplicidad de opciones y amplitud del límite urbano; por un lado, un dinamismo mayor; pero por otro, dispersión del desarrollo y bajo nivel de consecución de los estrategias planteadas.

Promueve el desarrollo de áreas mixtas-residenciales, con tres claros focos de desarrollo residencial. El primero de ellos corresponde al reconocimiento de la densidad media en sectores consolidados y aledaños; el segundo, a un sector de alta densidad en sectores no consolidados cercanos a la Ruta 25 y; el tercero, al crecimiento de extensión urbana en muy baja densidad en un segundo umbral de desarrollo.

Además, las áreas destinadas a actividades productivas se diversifican, con una zona de actividades productivas más cercana a la ruta que considera aglomerar oficinas, servicios, talleres e industrias de bajo impacto, y otra zona de extensión urbana industrial, más lejana al área urbana, que considera albergar industria, almacenamiento y bodegaje.

Básicamente se propone desarrollar la localidad en dos fases, correspondiendo la primera al desarrollo en densidades altas y medias junto a un área de actividades productivas de bajo impacto para la población; mientras la segunda, correspondería al desarrollo de áreas de extensión urbana con baja densidad y un área de extensión de actividades productivas de mayor impacto para la población.

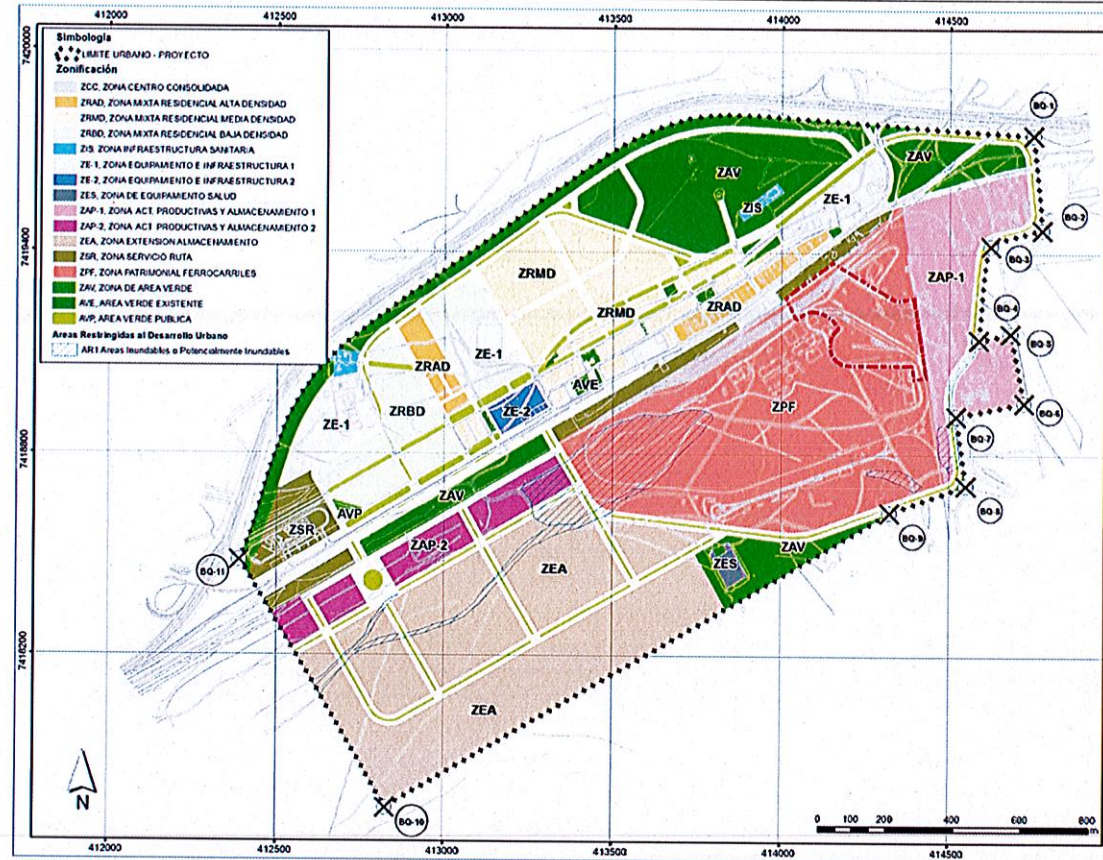


Localidad de Baquedano

Tiene como idea principal proponer **múltiples focos de desarrollo, tanto mixtos-residenciales como productivos**, lo que pudiese generar dos efectos derivados de la multiplicidad de opciones; por un lado, un dinamismo mayor; pero por otro, dispersión del desarrollo y bajo nivel de consecución de las estrategias planteadas.

El Plan propuesto promueve el desarrollo de áreas mixtas-residenciales con un foco de alta densidad que fomenta la regeneración urbana y un segundo foco, en torno a los nuevos equipamientos propuestos. El primero de ellos se localiza en el área consolidada, entre Av. Salvador Allende y calles Jaime Guzmán, Coquimbo y Taltal; y el segundo, en áreas de crecimiento urbano al poniente de las inversiones presupuestadas por la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda.

Por otro lado, las áreas destinadas a actividades productivas se diversifican, complementando la zona de actividades productivas al oriente de la localidad (destinada a aglomerar oficinas, servicios, talleres e industrias de bajo impacto), con una zona de extensión urbana para almacenamiento y bodegaje (surponiente), que albergaría el Polo Logístico de Baquedano.



h) Identificación de los Órganos de la Administración del Estado que fueron convocados a participar del proceso y de aquellos que efectivamente participaron, y resumen de la coordinación y consultas efectuadas.

Acorde a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento EAE, los Órganos de la Administración del Estado, vinculados a las materias objeto del Plan, deben ser convocados a colaborar en la etapa de diseño.

En cumplimiento a lo anterior, fueron convocados un total de quince (15) organismos, según se detalla a continuación:

- Dirección de Obras Hidráulicas DOH, Región de Antofagasta
- Dirección General de Aguas Región de Antofagasta
- Dirección Regional de Arquitectura, Región de Antofagasta
- Dirección Regional de Vialidad, Región de Antofagasta
- Seremi de Bienes Nacionales, Región del Antofagasta
- SEREMI de Salud, Región de Antofagasta
- SEREMI de Transporte y Telecomunicación, Región de Antofagasta
- SEREMI de Minería Región de Antofagasta
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Antofagasta.
- SEREMI MOP, Región de Antofagasta
- Servicio Nacional de Turismo, SERNATUR, Región de Antofagasta
- SERVIU VII Región de Antofagasta
- Superintendencia de Electricidad y Combustible, Región de Antofagasta
- Dirección Regional SERNAGEOMIN Zona Norte
- Superintendencia de Servicios Sanitarios.

La coordinación y consulta efectuada con los organismos antes señalados, se realizó a través de las siguientes instancias:

- Sesiones de trabajo y consulta, para abordar temáticas de relevancia comunal, en las Fases de Inicio y Diagnóstico.
- Sesión de revisión de propuestas de anteproyecto del Plan.

i) Resumen de la Consulta Pública y de otras instancias de participación ciudadana efectuada.

Dentro del proceso de formulación del Plan Regulador Comunal de Sierra Gorda se realizaron instancias de participación en cada una de las etapas del Plan, recogiendo la opinión de la comunidad e incorporando las observaciones pertinentes. Se consideraron instancias de participación propias del proceso de planificación comunal, donde se trataron temas relevantes para el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24° del Decreto N°32 de 2015 (D.O. 04.11.2015) del Ministerio de Medio Ambiente que aprobó el Reglamento para la EAE, se desarrolló el proceso de Consulta Pública, consistente en un período de exposición al público de todos los antecedentes técnicos del Plan Regulador Comunal, y su respectivo Informe Ambiental por un plazo de 30 días hábiles a partir del martes 8 de agosto de 2017 hasta el viernes 22 de septiembre de 2017 ambas fechas inclusive, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda ubicadas en Jaime Guzman 452, Localidad de Baquedano, de lunes a jueves desde las 9:00 a las 17:30 horas y días viernes desde las 9:00 hasta las 16:30 hrs.

Dentro del mismo plazo se dispuso la posibilidad de formular observaciones por escrito y a través del correo electrónico consultaciudadana@munisg.cl.

2. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de Antofagasta.
3. **COMUNÍQUESE** a la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de Antofagasta, a los departamentos de Secpla y Unidad de Control.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FIRMA: *Alcalde: José Guerrero Venegas.*

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines que procedan
Saluda atentamente a usted.



[Handwritten signature]
SHEYLA VALDIVIA DOMINGUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JGV/SVD/MCN/jpg
DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Alcaldía
- ✓ Control
- ✓ SECPLA
- ✓ Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de Antofagasta

[Handwritten signature]